



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

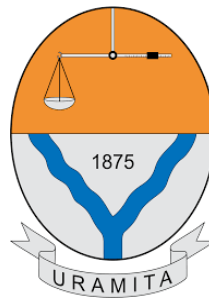
• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE URAMITA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA NRO - SA-003-2026



OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación Escolar-PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de URAMITA-Antioquia, no certificado en educación para la vigencia 2026-2.

SEPTIEMBRE DE 2026

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2.015 Art. 2.2.1.1.2.1.5 EL MUNICIPIO DE URAMITA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

El pliego de condiciones es gratuito, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Uramita se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Municipio de Uramita agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: gobierno@uramita-antioquia.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El presente proyecto de pliego de condiciones está escrito para procesos que se desarrollan en módulos. Para todos los efectos en que se mencione módulo o módulos y el proceso corresponda a un único módulo las reglas contenidas en este pliego se entenderán para este proceso.

El Municipio de Uramita adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones.



CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección Abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de 75.000 dólares americanos.
2. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mypes con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes, debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso acreditando, la condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Por consiguiente, la entidad decide no realizar la convocatoria limitada a las Mypes por no cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación Escolar-PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de URAMITA-Antioquia, no certificado en educación para la vigencia 2026-2. cuadro No. 1 información general.



NUMERO DE MODULO	OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
1	Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación Escolar-PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de URAMITA-Antioquia, no certificado en educación para la vigencia 2026-2.	40 DIAS HASTA CALENDARI O ESCOLAR AGOTAR PRESUPUES TO	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L \$290.248.039	DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA MUNICIPIO DE URAMITA
	TOTAL		\$290.248.039	

El valor del presupuesto oficial para el proceso es el relacionado en el Cuadro No. 1, el cual se encuentra discriminado en el Formulario No 1 (Presupuesto Oficial). Aducir

El presupuesto oficial incluye: el valor del IVA.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso o módulo, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La descripción de los servicios prestados e información técnica (localización, actividades a ejecutar, cantidades de servicio de transporte, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones. La información que soportan los documentos y estudios previos fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por el Municipio de Uramita.

1.3 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por La Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario, los cuales se



publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Municipio de Uramita o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte del Municipio de Uramita y los interesados en la audiencia pública programada para tal efecto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXO 1

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Uramita para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

Cuadro No. 2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MODULO	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FECHA.	NO	Y	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	CDP No 00404 del 26 de Agosto de 2026			\$290.248.039

1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.



Rige lo establecido en los ANEXOS TÉCNICOS de cada uno de los módulos del presente proceso y la del Municipio de Uramita verificará, la inscripción del proponente en la actividad, especialidad y grupo relacionados.

CÓDIGO UNSPCC

50131600 – Huevos y sustitutos

93131600 – Planeación y Programas de políticas de alimentación y nutrición

En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno deberá cumplir con la totalidad de los códigos UNSPCC.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, **Ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2026-2.**

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la Selección Abreviada su propuesta será RECHAZADA.



La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sinsucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será RECHAZADA.

1.6 SITIO DE ENCUENTRO PARA LA VISITA TÉCNICA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

OBJETO DEL PROYECTO	DIRECCION(ES) TERRITORIAL(ES) UBICACIÓN CIUDAD, SITIO Y HORA
Ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2026-2.	Dirección, después de la audiencia de consolidación de oferentes hora: 08:10 am. en la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario del Municipio de Uramita, donde nos trasladaremos a los sitios donde se hará los suministros.

NOTA: Para la visita debe asistir el representante legal o su apoderado, para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del presente proceso.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la oficina de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario, Calle 20 No 17-34 segundo piso, en el Municipio de Uramita, palacio municipal; o a través del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) o página o sistema electrónico que haga sus veces.

1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “ (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán



ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación(...)".

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, adicionalmente la falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

1.10 EXPERIENCIA

La experiencia que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos que cumplan lo indicado en el CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, en el numeral 1.56 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO del pliego definitivo y que estén iniciados y terminados y que hayan contenido la ejecución de: SUMINISTROS DE ALIMENTACION ESCOLAR.



Ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2026.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección:

Cuadro No. 3 CRONOLOGIA DEL PROCESO

PRECALIFICACIÓN DE LISTA CORTA AVISO DE CONVOCATORIA		
Publicación del proyecto de Pliegos de Condiciones	DEL 03 SEPTIEMBRE DE 2026 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	EN EL SECOP
Observación al proyecto de Pliegos de Condiciones	DEL 03 SEPTIEMBRE DE 2026 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA O EN EL CORREO ELECTRÓNICO gobierno@uramita-antioquia.gov.co
Contestación de observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	EN EL SECOP
Plazo Manifestación limitada a Mipymes	DEL 03 SEPTIEMBRE DE 2026 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA
APERTURA: Publicación de Acto de Apertura del Proceso y publicación de Pliegos de Condiciones definitivos.	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	EN EL SECOP
Manifestación de interés abierto	DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2026 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA
Invitación a presentar propuestas	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA
Audiencia de asignación de riesgos y de aclaración de pliegos.	EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	SALA DE JUNTAS ALCALDIA MUNICIPAL
Plazo para publicar adendas	EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	EN EL SECOP
CIERRE: Cierre para presentar propuestas técnicas y económicas	EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 02:00 PM	EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA
Evaluación de propuestas	EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URAMITA



ALCALDÍA DE
URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co
• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Publicación y traslado del informe de evaluación de propuesta técnica	EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:30 PM	EN EL SECOP
Observaciones al informe general de evaluación	HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 01:00 PM	EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA O EN EL CORREO ELECTRÓNICO gobierno@uramita-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de propuesta técnica	EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 02:00 PM	EN EL SECOP
Suscripción del Contrato	EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 02:00 PM	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URAMITA

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



(1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, el Municipio de Uramita podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(2) Esta fecha será informada en el SECOP o en la página Web que haga sus veces. En cualquier momento el Municipio de Uramita puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

1.11 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El municipio de Uramita ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario, ubicada en la Calle 20 No 17-34 segundo piso.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben ser dirigidos a la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario, ubicada en la Calle 20 No 17-34 primer piso. La atención al público es en la mañana de 8:00 a 12:00 y en la tarde de las 01:00 a las 05:00 horas de lunes a viernes / miércoles y sábados de 08:00 a 02:00 pm.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les ha firmado el recibido de dicho documento por parte de la oficina de archivo del Municipio de Uramita.



Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.12 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, y artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la Selección Abreviada o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.



1.13 GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1.13.1 Glosario General:

- 1) **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
- 1) **Adjudicación:** Decisión emanada del Municipio de Uramita por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- 2) **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- 3) **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- 4) **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio



del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

- 5) **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- 6) **Consortio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- 7) **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- 8) **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Uramita y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- 9) **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- 10) **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, incluyendo de éstos los días sábados y excluyendo los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Uramita mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- 11) **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- 12) **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de



aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

- 13) **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los servicios, para obtener los resultados objeto del contrato.
- 14) **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- 15) **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.
- 16) **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
- 17) **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- 18) **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- 19) **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- 20) **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.



- 21) **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- 22) **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal).
- 23) **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- 24) **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- 25) **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- 26) **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- 27) **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- 28) **PUC:** Portal Único de Contratación.



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

- 29) **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- 30) **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 31) **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de servicio, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de servicio, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



CAPITULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

1.14 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al MUNICIPIO DE URAMITA en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de que trata la cronología del proceso, de la cual se levantará un acta. Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia. Dicho escrito deberá:

- a) Dirigirse a la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario del Municipio de Uramita.
- b) Enviarse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, radicándose en el Área de Correspondencia del Municipio de Uramita dispuesto para ello.
- c) Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio de Uramita la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, si el Municipio de Uramita lo considera conveniente, expedirá las aclaraciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.



1.15 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el Municipio de Uramita expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

El Municipio de Uramita hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y El Decreto 1082 de 2015.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Selección Abreviada tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.16 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:



- 32) El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- 33) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 34) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 35) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa el Municipio de Uramita indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para el Municipio de Uramita o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- 36) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

1.17 REQUISITOS HABILITANTES

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas el Municipio de Uramita efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte del Municipio de Uramita. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo el Municipio de Uramita no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, el Municipio de Uramita no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.



Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el Municipio de Uramita no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio de Uramita no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente Selección Abreviada, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de Uramita se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.19 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado Colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co
• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, el Municipio de Uramita se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

1.20 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al Municipio de Uramita a través del número telefónico (4) 8571107; o en el correo electrónico: personeria@uramita-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE NO. 1

1.21 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

1.21.1 Sobre Original y Copia 1.

En estos sobres el proponente deberá presentar los documentos originales y copia 1, relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de evaluación, teniendo en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Cuando haya discrepancia entre el Sobre original y la Copia 1, tendrá validez la información suministrada en el Sobre Original.

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta correspondiente, al igual que todos sus anexos, en concordancia para el módulo o módulos a los cuales se presente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

1.22 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes en Original y Copia No 1. En el cual deberá anexarse el medio magnético indicando en cada sobre si es original o copia.

Los documentos que conforman el original y la copia No 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.



Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C:

“(...) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (...)”

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio de Uramita en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio de Uramita, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por Municipio de Uramita las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario segundo piso ubicado en la **Calle 20 No 17-34, Municipio de Uramita**, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Municipio de Uramita.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio de Uramita podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.



Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el Municipio de Uramita o no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA: El Municipio de Uramita para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE URAMITA
Calle 20 No. 17 - 34,
Palacio Municipal, segundo
Piso Municipio de Uramita
Selección Abreviada No. _____.
Objeto: _____.
Sobre No. _____.
Nombre del Proponente
Identificación del Proponente
Indicar si es original o copia _____

1.23 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código



de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de JULIO de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.24 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de JULIO de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.25 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos



del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de JULIO de 2012.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de JULIO de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.26 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.27 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente



Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional.

1.28 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Uramita se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Uramita, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Uramita no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.29 POTESTAD VERIFICATORIA

El Municipio de Uramita se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.30 PROPUESTAS PARCIALES

Para este proceso no se admitirá la presentación de propuestas parciales.



1.31 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Incurrirá en causal de RECHAZO la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

1.32 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio objeto de la presente Selección Abreviada. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1.32.1 Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

1.32.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y ESTAMPILLAS

Es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta las siguientes estampillas que realiza el Municipio de Uramita para el presente contrato.

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%

RETE FUENTE: 3.5%

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%

ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1%

ESTAMPILLA PRO DEPORTES: 2%



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

- **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co
- **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

INDUSTRIA Y COMERCIO: 1%

DEMÁS IMPUESTOS NACIONALES

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



1.33 EXAMEN DEL SITIO DE DONDE SE PRESTARÁ EL SUMINISTRO.

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se prestará el servicio e informarse, sobre la forma y características del sitio, recorrido, localización y estado de las vías, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados la prestación del servicio, así como de los riesgos previsibles, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Municipio de Uramita.

1.34 REGISTRO SANITARIO

El proponente favorecido deberá suministrar todos los productos con el debido registro sanitario de cada artículos con su respectiva fecha de vencimiento.

1.35 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará el servicio a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas comerciales para lograr el servicio en armonía con el entorno natural en el que se desarrollará.

1.36 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del servicio; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.37 GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010.



1.38 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertas en la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario del Municipio de Uramita.

La apertura se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios de educación, o su delegado. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, procesos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Los funcionarios del Municipio verificarán que cada Sobre esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna a la cual se le colocará un sello de seguridad.

El Municipio de Uramita no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y las copias de las propuestas enviadas físicamente se distribuirán de la siguiente manera:

- ◆ El original y una copia del Sobre No. 1 en el Área de Contratación del Municipio de Uramita.
- ◆ El original y copia No 1, se resguardarán en urna sellada en poder del Municipio de Uramita.



CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Municipio de Uramita tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el Municipio de Uramita requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Municipio de Uramita con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

1.39 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1.39.1 Participantes

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- i. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, **Ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia**



2026-2.

- ii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

1.40 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ◆ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- ◆ Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento



previo del Municipio de Uramita.

- ◆ Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Uramita. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- ◆ Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- ◆ Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- ◆ Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral **1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- ◆ El porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales podrá ser igual o superior al 30% de participación.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contratual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

1.41 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite Municipio de Uramita en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como

con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

1.41.1 Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato,



suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.42 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

1.42.1 Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- ◆ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ◆ Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ◆ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ◆ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de



su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días hábiles antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

1.42.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- ◆ Nombre o razón social completa.
- ◆ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- ◆ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.



- ◆ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ◆ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ◆ Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

1.43 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el numeral 1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, Fecha de expedición del certificado RUP no mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, caso contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

1.44 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta la garantía de Seriedad de la Propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta



que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Uramita.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos del Decreto 1082 de 2015.

1.44.1 Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Uramita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) Endoso en garantía de títulos valores, o (v) Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

1.44.2 Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Uramita resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio de Uramita, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto



1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

1.44.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El beneficiado de la siguiente póliza de Seriedad de la Propuesta debe ser El Municipio de Uramita con NIT 890.984.575-4 y la Gobernación de Antioquia.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

1.45 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar



que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



NOTA: El Municipio de Uramita dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. El Municipio de Uramita verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.46 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

1.47 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

1.48 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

- **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co
- **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



1.49 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.50 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

1.51 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, actualizado de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a la resolución 139 de noviembre 21 de 2012 expedida por la DIAN, si el RUT no presenta la inscripción



correcta de estos códigos, la propuesta SE CONSIDERA NO ADMISIBLE por no cumplir los requisitos habilitantes.

1.52 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

1.53 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1 Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario 1 Presupuesto Oficial) no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario a esto, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial (formulario no. 1 presupuesto oficial) no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

1.54 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los requerimientos financieros (indicadores financieros) establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en él se aplicarán de lo escrito en el Rup, registrado en la Cámara de Comercio.



Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: capital de trabajo, capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, capital social, indicador de crecimiento ebitda, indicador de riesgo y patrimonio neto.

1.54.1 Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

1.54.1.1 Capital De Trabajo (CT):

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq CTd$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo
demandado

así:

El capital de trabajo, es igual o mayor al Presupuesto Oficial (PO),

FORMULA:

$CT \geq PO$

1.54.1.2 Índice de Liquidez (%):

Deberá ser igual o superior a cero punto setenta (0,70)

FORMULA:



$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 90.00$$

1.54.1.3 Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser igual o menor 0,10

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 0,10$$

1.54.1.4 Patrimonio Neto (Capital Real):

Deberá ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial.

$$\text{CAPITAL REAL A 31/12/2025} \geq PO$$

NOTA: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los indicadores debe ser cumplidos por uno de sus integrantes.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera con corte a Diciembre 31 de 2025 vigente y en firme.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

1.54.2 Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2025 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ◆ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de



cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- ◆ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ◆ Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

1.55 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

1.55.1 Organización Técnica

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización técnica se determinará para el proponente singular o el proponente plural, teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la construcción.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille o Consularización,



traducción oficial).

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Técnica, la propuesta será NO HÁBIL.

1.55.2 Organización Operacional

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015., la capacidad de organización operacional se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de la construcción en términos de S.M.M.L.V. al momento de causación.

Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad de organización operacional de cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento, en la cual se efectúe el cálculo de los ingresos brutos operaciones tomando el promedio aritmético de los dos (2) años de mayor facturación en los cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso de selección. Si el período de actividad es inferior a cinco (5) años y mayor a dos (2) años, podrá tomar el promedio aritmético de los dos (2) mejores años de mayor facturación durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el período de actividad es inferior o igual a dos (2) años, podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un período continuo de un (1) año.

Las cifras correspondientes a los ingresos brutos operacionales deberán convertirse a moneda nacional colombiana y expresarse en SMMLV del año tomado en cuenta para el cálculo, mediante el siguiente procedimiento:

- vi. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado vigente el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo y que en página del Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- vii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo, utilizando para tal efecto la



página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter.
Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- viii. Una vez efectuada la conversión de la moneda a pesos colombianos de cada uno de los años tomados para el cálculo de la Capacidad de Organización Operacional, se convertirán a SMMLV de Colombia, según la tabla “EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL” del numeral 4.19 de este Pliego de Condiciones.

Hecho lo anterior se calculará el promedio aritmético en SMMLV.

Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille o Consularización, traducción oficial).

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL

1.56 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Es la experiencia que debe demostrar el proponente relacionada toda ella con el objeto a contratar, descrita en el capítulo primero del presente pliego de condiciones.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

37) Aportar MINIMO DOS (2) contratos iniciados y terminados que tengan que ver con el objeto del presente proceso (SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR) y los códigos CIU requeridos en el RUP en el presente proceso y al menos uno sea igual o superior al presupuesto oficial los cuales cumplan lo requerido en el numeral correspondiente a EXPERIENCIA del CAPITULO I INFORMACIÓN GENERA. En caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los proponentes deberá cumplir con dicho requisito.

38) Estén finalizados siempre y cuando su fecha de iniciación y terminación este dentro del periodo correspondiente a los últimos cinco (5) años.

Los criterios de evaluación para la experiencia será la siguiente



CRITERIO	CALIFICACION	
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	NO CUMPLE	CUMPLE
VALOR TOTAL EJECUTADO	NO CUMPLE	CUMPLE
TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

1.56.1 Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- c) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Y, si es necesario

- d) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

- e) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

- f) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ◆ Objeto del contrato
- ◆ Número del contrato
- ◆ Entidad Contratante
- ◆ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o



unión temporal.

- ◆ La fecha de iniciación del contrato. ◆

La fecha de terminación del contrato.

- ◆ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- ◆ Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- ◆ El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, y la declaración del IVA ante la DIAN.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Cuadro No. 4 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co
• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

PERÍODO	MONTO MENSUAL
JULIO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000,00
JULIO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00
JULIO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
JULIO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
JULIO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
JULIO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00
JULIO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
JULIO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00

Así sucesivamente

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



CAPITULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.57 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA.

1.57.1 Propuesta Económica seiscientos (600) puntos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Uramita y para el fin que se pretende satisfacer con Selección Abreviada, los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes para la evaluación tendrán un puntaje por precios de la siguiente manera de manera sucesiva y secuencias de cincuenta puntos cada uno por lugar de favorabilidad de la oferta económica teniendo como tope mínimo 400 puntos.

Primera oferta económica más favorable para la entidad: 600 puntos

Segunda oferta económica más favorable para la entidad: 550 puntos

Tercera oferta económica más favorable para la entidad: 500 puntos



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co

contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Sucesivamente...

Las propuestas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio de Uramita verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ◆ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ◆ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
- ◆ Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Formulario No. 1.
- ◆ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ◆ Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- ◆ Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- ◆ El valor del A.I.U. que presenten los proponentes debe ser ajustado por cada uno de ellos dependiendo sus necesidades y gastos particulares, preservando siempre evitar en precios artificialmente bajos los cuales el Municipio de Uramita podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.
- ◆ Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida, en el puntaje respectivo.

1.58.2 Servicio de entrega nutricional en sitio (400) puntos.

Aquellos proponentes que bajo gravedad de juramento se comprometan a realizar la entrega de los paquetes de dotación nutricional en las veredas favorecidas del presente proceso, tendrán un puntaje máximo de (400) puntos

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Criterios de calificación

1.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de calificación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	600
ENTREGA EN SITIO	400
TOTAL	1000

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co

contactenos@uramita-antioquia.gov.co

CAPÍTULO VI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

1.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

El Municipio de Uramita, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

Si persiste el empate se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con este pliego de condiciones, bien sea que el proponente ostente esta condición o que siendo extranjero haya acreditado reciprocidad. (Ley 816 de 2003).

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

Para que un consorcio o unión temporal se considere nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales, o los extranjeros que participen en estas figuras asociativas, acrediten reciprocidad.

Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o Consorcio, Unión Temporal, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

- ◆ Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co

contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por Consorcios, Uniones Temporales o conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

De persistir el empate, el proponente con mayor índice de liquidez presentado.

De persistir el empate, se procederá a realiza sorteo, por medio de balotas.

1.3 INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En desarrollo en la AUDIENCIA PÚBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, El Municipio podrá de ser necesario, ampliar dicho término.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.



En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- 39) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual.
- 40) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 41) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 42) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 43) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 44) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 45) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- 46) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- 47) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co

contactenos@uramita-antioquia.gov.co

- 48) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 49) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- 50) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 51) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 52) Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso.
- 53) No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 54) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (formulario no. 1).
- 55) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 56) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- 57) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
- 58) Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- 59) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario No. 1- Presupuesto Oficial).

60) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Municipio de Uramita así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

61) La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 6.2.1

62) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.5 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presenten propuestas.

Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Las demás contempladas en la Ley.

1.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Uramita podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.



1.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Uramita antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

1.8 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia No. 1, en el Grupo de Contratación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el Municipio de Uramita procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.



CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

1.9 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el Municipio de Uramita a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, vehículos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, del servicio requerido que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la prestación del servicio y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta Selección Abreviada.

1.10 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

NUM	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN #01	OBSERVACIÓN #02	OBSERVACIÓN #03
1	COPIA DEL REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO CUANDO ÉSTE HAYA VARIADO DEL ANEXO A LA PROPUESTA	*		
2	CERTIFICACIÓN (PAZ Y SALVO) DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES A	*		



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

	LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN			
3	FORMULARIO DE IMPUESTOS (RENTA, ICA, IVA) COMPLETA Y CORRECTAMENTE DILIGENCIADOS	*	*	*
4	CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL PROPONENTE, DE LA CUENTA EN LA QUE EL MUNICIPIO LE CONSIGNARÁ EL VALOR DE LAS ACTAS PARCIALES. (LA CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA EL ANTICIPO SE SOLICITARÁ UNA VEZ SE NUMERE EL CONTRATO Y SE DETERMINE INTERVENTOR).	*		
5	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.			*
6	PROGRAMACIÓN MENSUAL PROYECTADA DE LOS PAGOS DEL CONTRATO			*

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Oficina Jurídica del

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co
• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Municipio de Uramita, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.”

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio de Uramita y la aprobación, por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de Uramita, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de los servicios, de acuerdo con lo planteado en el numeral 7.2 de este pliego. La constitución de la garantía y del seguro y el pago de los derechos de publicación del contrato, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Uramita pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el Municipio de Uramita podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Uramita de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio de Uramita, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Uramita), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el Municipio de Uramita hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

1.11 PÓLIZA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Uramita y la Gobernación de Antioquia una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los capítulos II, III, IV, V y VI del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato sin que este por debajo de 200 SMMLV y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y de tres (3) años más.

. Tomador o Afianzado: Contratista.

Asegurados: el contratista y/o el Municipio de Uramita y la

gobernación de Antioquia Beneficiarios: Terceros afectados y/o el

Municipio de Uramita y la gobernación de Antioquia.



1.12 LEGALIZACION DE LOS CONTRATOS

El contratista deberá enviar con destino a el Municipio de Uramita, los siguientes documentos para gestionar la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa o de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta según el caso, sin perjuicio de las sanciones particulares, establecidas por otras disposiciones:

63) Una (1) copia del contrato.

64) Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en original, anexando el recibo de pago.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para ambas garantías:

65) Se debe establecer clara y completamente el NIT del Municipio de Uramita y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

66) Debe incluir claramente el número y año del contrato.

67) Debe incluir el objeto del contrato.

68) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.

69) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

70) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

71) Las garantías deben venir en original.



72) Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo relacionado con el ordinal del Decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

73) Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

74) Los porcentajes y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.

75) El tomador debe ser el contratista.

76) El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.

77) El amparo de calidad: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de los estudios y/o diseños, cuando el contrato incluya este ítem.

Para Responsabilidad Civil Extracontractual:

78) El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.

79) El tomador debe ser únicamente el contratista.

80) Los asegurados deben ser: El contratista y/o el Municipio de Uramita

81) Los beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio de Uramita

82) La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

Cuadro No. 9

PORCENTAJE AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------



Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
--------------	----------------------------	---

1.13 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Municipio de Uramita, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los servicios.

1.14 SUCURSAL EN COLOMBIA

El Municipio de Uramita advierte a los Proponentes, que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario de la presente Selección Abreviada, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Servicios, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Servicios y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

1.15 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de los servicios, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.



1.16 INTERVENTORÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio de Uramita en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Uramita.

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo del objeto contractual, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado de la documentación de los vehículos, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse el contratista y el interventor.



La persona responsable de llevar al día este diario será el interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del Municipio de Uramita.

1.17 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio de Uramita, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

1.18 FORMA DE PAGO

El Municipio de Uramita pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de facturas quincenales de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.

1.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE URAMITA.

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

1.20 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Uramita por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al Gestor del Contrato, con las respectivas recomendaciones para que éste a su vez de inicie el



proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que el Municipio de Uramita haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

1.21 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Uramita, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio de Uramita, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio de Uramita podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

1.22 MULTAS

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas consignadas en la Resolución No. 3662 de 2007, por lo que se entienden incluidas en el presente Pliego de Condiciones sin necesidad de transcribir su contenido. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL Municipio de Uramita podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



1.23 PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de los servicios. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL Municipio de Uramita podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL Municipio de Uramita podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.24 CADUCIDAD

El Municipio de Uramita podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

1.25 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

1.26 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de los servicios, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Uramita y cargará su costo al contratista.



El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

1.27 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de los servicios y suscripción del acta de cierre ambiental debidamente diligenciada (formato No 3 de la Guía Ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

La suscripción del acta de cierre ambiental está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción, y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior daría aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

1.28 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- g) Los documentos de la presente Selección Abreviada: Pliegos de condiciones, adendas y anexos
- h) Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

- i) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- j) La garantía única y seguros exigidos.
- k) Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- l) Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual el Municipio de Uramita efectuará los pagos.
- m) Certificación de aportes parafiscales.
- n) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- o) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

(ORIGINAL FIRMADO)

MARIA ELENA LOPEZ GRACIANO

Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, ____ de _____ de 2026

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

Uramita

Referencia: Selección Abreviada _____ DE 2026.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del pliego de condiciones y especificaciones del proceso de Selección Abreviada presento propuesta cuyo objeto es _____, presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:



1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso de Selección Abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los términos.
6. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a ejecutar los servicios en un plazo de (____) días calendario.
8. El valor de la propuesta es

VALOR TOTAL PROPUESTA \$ _____

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con este proceso de Selección Abreviada, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al Municipio todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada y del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de Selección Abreviada y hasta su liquidación final.



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ANEXO 2

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA NÚMERO xxx DE 2026

CONTRATISTA:

OBJETO:

VALOR:

PLAZO:

Entre los suscritos a saber _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, (MUNICIPIO) de una parte, y

_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en representación legal de: _____ por otra parte, que se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO:

_____, con las calidades, condiciones y especificaciones técnicas, conforme a la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio. SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales del presente contrato tiene un valor de _____ M/L (\$_.oo). TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la siguiente forma: el valor del presente contrato será cancelado al contratista mediante actas parciales de la prestación de servicios previa revisión y aceptación de los trabajos ejecutados por el Supervisor del contrato a cargo del Municipio, que se cancelará al recibo a entera



satisfacción de los servicios con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del Municipio, previa la presentación de la factura final de cobro, y del visto bueno por parte del Supervisor, que será cancelada al contratista conforme al pago realizado por la Gobernación de Antioquia, siguientes a la entrega del acta final. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATISTA para ejecutar el objeto del presente contrato es de (111) días escolares, contados a partir de la legalización del presente Contrato y la firma del Acta de inicio. QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, en sus Artículos ____, según disponibilidad **XXX**

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80/93, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. SÉPTIMA. INTERVENTORÍA: La Interventoría se realizará para el cumplimiento del objeto del presente contrato a través de una Supervisión Interna. OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización del Alcalde municipal, o quien este delegue. NOVENA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE, multas en la forma y cuantías definidas en los pliegos de condiciones, las cuales podrán ser deducidas de los dineros adeudados al contratista. DÉCIMA GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Uramita, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en



una cuantía de 10% del contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio Previo de Conveniencia, 2. Disponibilidad presupuestal, 3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Póliza de seriedad de la propuesta y garantía única de cumplimiento. 5. Pliego de condiciones. 6. Actas de inicio y liquidación, la minuta misma del contrato y todos los demás documentos, y situaciones que afecten el contrato y consten por escrito. DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN: Si se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y las firmas de las partes que en él intervienen, para su ejecución se requiere, el registro presupuestal y la publicación del mismo, siendo este último requisito obligación del contratista y el anexo de los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de _____, ANTIOQUIA. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen,



complementen o adicionen, y la normatividad civil y comercial aplicable en materia contractual. DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato deberá ser publicado en la Gaceta Municipal o en Cartelera. VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS, el contratista deberá cancelar en el Municipio los Impuestos locales y nacionales que estén establecidos en leyes de la República y Acuerdos del Honorable Concejo Municipal. VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se compromete a mantener indemne el presente contrato por reclamaciones de terceros de cualquier naturaleza y que sean atribuibles al contratista por acción o por omisión, con ocasión de la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Para constancia firman en el Municipio de _____, a los () días del mes de _____ de dos mil VEINTISEIS ()

Alcalde

CONTRATANTE

CONTRATISTA



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co

contactenos@uramita-antioquia.gov.co

FORMATO NO. 3

MUNICIPIO DE _____

CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS O EN OTRAS AREAS POR EL
PROPONENTE EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Fecha de inicio	Fecha de terminación	VR. EN SMLMV	SANCIONES
--------------------	-------------------------	-----------------	-----------

Fecha

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co

contactenos@uramita-antioquia.gov.co

FORMATO ANEXO 4

MODELO DE FORMULARIO CONSORCIO

_____, ____ de _____ de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para _____, por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE DE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

El representante del Consorcio es: _____
_____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uranita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uranita-antioquia.gov.co
contactenos@uranita-antioquia.gov.co

FORMATO ANEXO 5

MODELO DE FORMULARIO UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE URAMITA - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de Contratación de Selección Abreviada No ____ de 2026, cuyo objeto es:

_____, por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

La Unión Temporal y/o sociedades a constituir esta integrado por:

NOMBRE DE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

El representante de la Unión temporal es: _____
_____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de
_____, quien esta expresamente facultado para firmar el presente
contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con
amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de
conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Unión temporal:

ITEMS	% DE PARTICIPACION	NOMBRE DEL INTEGRANTE

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE
URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co
• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal.

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. 0__DE 2026 – OBJETO:

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de Uramita, Antioquia adelanta el proceso de Selección Abreviada No. ____ de 2026 para la celebración de un contrato estatal para la contratación de _____;

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado Colombiano, y del municipio de Uramita, Antioquia para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección Abreviada No. ____ de 2026, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte



necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público, misionero y/o asesor externo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos, misioneros y/o asesores externos del Municipio de Uramita, Antioquia, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;



b) No ofrecer pagos o halagos a los misioneros o asesores externos del municipio de Uramita, Antioquia durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS. EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario u honorarios que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta **EL PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:



BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas



jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (porcentual para este proceso % del valor del presupuesto)	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Estimación inadecuada de los costos	CONTRATISTA	BAJA	20%
Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio	CONTRATISTA	BAJA	20%
Los efectos de todos y cualesquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de su propiedad causados por terceros	CONTRATISTA	BAJA	20%
Bienes defectuosos	CONTRATISTA	MEDIA	35%



Falta de calidad en los productos suministrados	CONTRATISTA	MEDIA	35%
Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria	CONTRATISTA	BAJA	20%
Financiamiento del contrato	CONTRATISTA	BAJA	20%
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	CONTRATISTA	BAJA	20%
Obtención de seguros u otras garantías	N/A	N/A	N/A

5.2 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO DE URAMITA de no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

LEONARDO ÚSUGA CORREA
Alcalde Municipal

(Original Firmado)



OFERTA ECONÓMICA U OFERTA INICIAL DE PRECIO

Señores

EL MUNICIPIO DE URAMITA

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA, N° SA 003 DE 2026.

(En la propuesta se debe detallar las cantidades y el valor unitario y total de cada uno de los ítems)

El suscrito _____, actuando como
(persona natural; Representante Legal de la sociedad
_____; representante del Consorcio
_____ o Unión Temporal
_____, integrado por
_____; o como apoderado de
_____ según poder
debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones
que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia,
cordialmente me permito presentar la OFERTA ECONÓMICA, para la **Ejecución del
programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes
de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del
Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2026-2** discriminada de la
siguiente manera:

VALOR TOTAL \$ _____

Atentamente,



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• **Sitio web:** www.uramita-antioquia.gov.co

• **Correos:** alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

Nit.

Dirección.

Número de Teléfono.

Número de fax

Correo electrónico

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



PERSONA JURIDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026



FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL:

(Para el Revisor Fiscal)

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:



PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () del mes _____ de 2026

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA:



DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta SELECCION, son los siguientes:



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

(A 31 DE DICIEMBRE DE 2025)

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O
UNIÓN TEMPORAL

ACTIVO CORRIENTE (AC): \$

ACTIVO TOTAL (AT): \$

PASIVO CORRIENTE (PC): \$

PASIVO TOTAL (PT): \$

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

Representante Legal (nombre y firma) C.C. No. _ de: ____

Contador Público (nombre y firma)

T.P. No.

(anexar fotocopia)

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23



ALCALDÍA DE

URAMITA

NIT: 890984575-4

• Sitio web: www.uramita-antioquia.gov.co

• Correos: alcaldia@uramita-antioquia.gov.co
contactenos@uramita-antioquia.gov.co

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCION DE CONTRATOS					
Oferente				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Fecha inicio	Mes				
	Año				
Fecha terminación	Mes				
	Año				
Valor en pesos					
Valor en SMLMV					
Cumplimiento					
Clasificación					
Porcentaje de participación (1)					

En caso de Consorcio o U.T. indicar % de participación.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE _____

Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440
Teléfono: (301)657 01 23